



# Ampliación de la elegibilidad para la atención médica de los veteranos expuestos a sustancias tóxicas

## Preguntas frecuentes

### Contexto

El 10 de agosto de 2022, se promulgó la ley que honra nuestro PACT de 2022 ("la Ley PACT"; Ley Pública 117-168). Con las enmiendas que se realizaron en la sección 103 de esta ley, se amplió la elegibilidad para la atención médica de tres nuevos grupos de veteranos expuestos a sustancias tóxicas. El VA realizará estos cambios a partir del 5 de marzo de 2024.

### ¿Qué cambios se produjeron con esta ampliación de la atención?

Según la Ley PACT, todos los veteranos expuestos a sustancias tóxicas serían elegibles para recibir atención del VA en un cronograma gradual desde ahora hasta 2032. Sin embargo, se le permitió al VA acelerar este cronograma. El VA decidió hacerlo y, a partir de marzo de 2024, los veteranos que estuvieron expuestos a toxinas u otros peligros mientras prestaban servicio por nuestro país ahora son elegibles para recibir atención del VA.

Esta ampliación incluye lo siguiente:

- **Cohorte 1:** veteranos que participaron en una actividad de riesgo de exposición tóxica (TERA), según lo define la ley, mientras prestaban servicio activo, servicio activo de entrenamiento o entrenamiento en servicio inactivo. Los veteranos pueden consultar las categorías de exposición militar en el sitio web de Salud Pública del VA en: [www.publichealth.va.gov/exposures/](http://www.publichealth.va.gov/exposures/).
- **Cohorte 2:** veteranos que fueron asignados a un lugar de destino en (incluido el espacio aéreo mencionado anteriormente) ciertos lugares durante períodos específicos:
  - A partir del 2 de agosto de 1990, en los siguientes países: Baréin, Irak, Kuwait, Omán, Catar, Arabia Saudita, Somalia o los Emiratos Árabes Unidos.
  - A partir del 11 de septiembre de 2001, en los siguientes países: Afganistán, Yibuti, Egipto, Jordania, Líbano, Siria, Yemen, Uzbekistán o cualquier otro país que el VA considere relevante. (Nota: Por el momento, el VA no ha determinado ningún otro país relevante.
- **Cohorte 3:** veteranos que fueron desplegados en apoyo de la Operación Libertad Duradera, la Operación Centinela de la Libertad, la Operación Libertad Iraquí, la Operación Nuevo Amanecer, la Operación Resolución Inherente y la Misión Apoyo Decidido.

### ¿Cómo me podría afectar?

Según estas autoridades, los veteranos elegibles pueden recibir atención hospitalaria (incluidos servicios y asesoramiento de salud mental), servicios médicos y atención en residencias de ancianos a través del VA y serán asignados al Grupo de Prioridad 6, a menos que sean elegibles para ser asignados a un Grupo de Prioridad superior.

Si ya está inscrito para recibir atención médica del VA en el Grupo de Prioridad 7 u 8, puede ser elegible para un Grupo de Prioridad más alto si califica de conformidad con una o más de estas autoridades.

Los veteranos elegibles están exentos de copagos por atención médica y medicamentos del VA que podrían estar relacionados con su servicio acreditable. La atención que se determine que no está relacionada con el servicio acreditable estará sujeta a los copagos aplicables.

## ¿Cómo puedo aplicar?

El VA está revisando los registros de inscripción para determinar si los veteranos califican bajo la Cohorte 2 o 3 (Veteranos que sirvieron en ciertos lugares durante ciertos períodos desde agosto de 1990, o que se desplegaron en apoyo de ciertas operaciones de contingencia). Muchos de estos veteranos no necesitan tomar medidas. El VA podrá mejorar su grupo prioritario sin que deban realizar ninguna acción adicional, pero se les notificará sobre este cambio.

Si cree que cumple con los criterios de elegibilidad para uno o más de las cohortes anteriores, pero el VA no le ha notificado que su grupo prioritario ha sido actualizado, complete y envíe el formulario 10-10EZR del VA, el formulario de renovación de beneficios de salud y las copias (no originales) de la documentación de respaldo. También puede enviarnos su formulario 10-10EZR del VA completo y la documentación de respaldo de las siguientes maneras:

- Por fax al 404-828-5060
- De manera presencial en su VA local
- Por correo postal a:  
Health Eligibility Center  
PO Box 5207  
Janesville, WI 53547-5207

**Importante:** Cuando envíe documentación de respaldo por correo, mande únicamente las *COPIAS* y conserve los originales.

No hay límite de tiempo para enviar copias de documentación de respaldo adicional. Sin embargo, le recomendamos encarecidamente que envíe cualquier información adicional lo antes posible.

### La documentación de respaldo para la Cohorte 1 (TERA) podría incluir:

- A qué estuvo potencialmente expuesto.
- Cuándo (mes y año) y dónde estuvo expuesto.
- El tipo de actividad que realizaba al momento de cada posible exposición, como capacitación básica, participación en una prueba o experimento, o el tipo de trabajo realizado durante el servicio.
- Declaraciones personales.
- Declaraciones de compañeros.
- Historias de las unidades.
- Artículos periodísticos.
- Evidencia adicional (que incluye, entre otros, diarios personales, agendas o fotografías).

### La documentación de respaldo para la Cohorte 2 o 3 podría incluir lo siguiente:

- Certificado DD-214 (certificado de baja)
- Certificado DD-215 (actualización del certificado de baja)
- Registros del servicio
- Órdenes militares

## ¿Dónde puedo obtener más información?

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame al 1-800-MyVA411 (800-698-2411) y presione la opción 2. Los representantes están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Estaremos encantados de ayudarlo.